

RESOLUCIÓN 181-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 10:

Informe sobre aporte de documentos de requerimientos continuos del operador aéreo nacional GREENAIR, S.R.L., titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.28.

CONSIDERANDO: Que, **GREENAIR, S.R.L.**, es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica Núm.28, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 29 de enero de 2026, el cual le permite explotar servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

CONSIDERANDO: Que los Certificados de Autorización Económica (CAE), son otorgados por un período de tres (3) años, sin embargo, la Junta de Aviación Civil, conforme a lo establecido en el Manual de Requisitos JAC-001, (Versión 7.0), a los fines de verificar el cumplimiento de los Artículos 223, 236, 237, 238 y 239, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, de manera continua da seguimiento a los requisitos legales y económicos por parte de los poseedores de un Certificado de Autorización Económica (CAE), vigente.

CONSIDERANDO: Que cada operador aéreo titular de un Certificado de Autorización Económica (CAE), deberá mantener actualizado los requisitos continuos legales y económicos-financieros, descritos en el Manual de Requisitos JAC-001, versión 7.0.

CONSIDERANDO: Que, mediante correo electrónico de fecha 24 de mayo de 2023, el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil, requirió al operador aéreo nacional **GREEN AIR, S.R.L.**, el aporte de las documentaciones de carácter económico financiero para dar cumplimiento a los Requerimientos Continuos correspondientes al año 2022, a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 236 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de República Dominicana, modificada y del Manual de Requisitos JAC-001 (7.0).

CONSIDERANDO: Que con el fin de dar cumplimiento al Artículo 236 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y el Manual de Requisitos JAC-001 (7.0), los representantes del operador aéreo nacional **GREENAIR, S.R.L.**, remitieron los documentos de tipo legal y económico requeridos, los cuales fueron objeto de análisis por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecido en el Artículo 236 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, es una atribución de la Junta de Aviación Civil, la evaluación de los requerimientos de cumplimiento continuo, el cual establece que *"cada solicitante de un Certificado de Autorización Económica debe ser considerado, apto dispuesto y capacitado para ejercer adecuadamente el transporte señalado en su solicitud y estar conforme a las estipulaciones de la presente ley y a las reglas, reglamentos y requerimientos de la JAC, será un requerimiento continuo aplicable a cada operador aéreo con respecto al transporte autorizado por la misma"*.

CONSIDERANDO: Que evaluados los Estados Financieros correspondientes al cierre fiscal al 31 de diciembre de los años 2022-2021 aportados por el operador aéreo nacional **GREENAIR, S.R.L.**, y de acuerdo con su Informe de Auditoría, dichos estados presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre de 2022, así como de sus desempeños financieros y flujos de efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIF para PYMES).

CONSIDERANDO: Que, es necesario que **GREENAIR, S.R.L.**, aporte los Estados Financieros por un período intermedio al 30 de junio de 2023, en original, auditados por una Firma de Auditoría o Contador Público Autorizado (CPA), a los fines de evaluar si dicho operador aéreo se mantiene apto, dispuesto y capacitado para ejercer adecuadamente el transporte aéreo autorizado mediante el Certificado de Autorización Económica Núm.28,

Resolución 181-2023
de fecha 30 de agosto de 2023
Página 2 de 2

conforme lo establecido en el Artículo 236 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

CONSIDERANDO: Que, evaluados los documentos aportados por el operador aéreo nacional **GREENAIR, S.R.L.**, se pudo constatar que ha dado cumplimiento a los requerimientos continuos establecidos en el Manual de Requisitos JAC-001 (versión 7.0) correspondientes a las informaciones fiscales del año 2022.

CONSIDERANDO: Que, evaluados los documentos aportados por el operador aéreo nacional **GREENAIR, S.R.L.**, se pudo constatar que mantiene actualizado y vigente el expediente con las documentaciones que sustentan la validez del Certificado de Autorización Económica.

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos JAC-001, de la Junta de Aviación Civil (Versión 7.0).

VISTO el informe contenido en el oficio DTA/213/23 de fecha 25 de julio de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el informe contenido en el oficio DETA/141/23 de fecha 13 de julio de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC.

VISTA la comunicación de fecha 13 de junio de 2023, suscrita por el señor Pavel Ríos, Representante de Greenair, S.R.L.

VISTOS los correos electrónicos suscritos por la Junta de Aviación Civil en fechas 24 de mayo de 2023; 21 de julio de 2023;

VISTOS los correos electrónicos de fechas 4 de enero de 2023; 2 de marzo de 2023; y 22 de junio de 2023, suscritos por la señora Eleana Hernández Cruz, Gerente de Seguridad Operacional.

VISTOS los correos electrónicos de fechas 12 de junio de 2023 y 21 de julio de 2023, suscritos por la señora Astrid Agramonte, Asistente de Operaciones de Aviacon, S.R.L.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y División de Economía del Transporte Aéreo, JAC, en ocasión al depósito de documentos de requerimientos continuos por parte del operador aéreo nacional **GREENAIR, S.R.L.**, en virtud de las atribuciones que le otorga la referida ley, **DECIDIÓ** mediante

RESOLUCIÓN 181-2023

PRIMERO: Solicitar a **GREENAIR, S.R.L.**, el depósito de los Estados Financieros por un período intermedio al 30 de junio de 2023, en original, auditados por una Firma de Auditoría o Contador Público Autorizado (CPA), a los fines de evaluar si dicho operador aéreo se mantiene apto, dispuesto y capacitado para ejercer adecuadamente el transporte aéreo autorizado mediante el Certificado de Autorización Económica Núm.28, conforme lo establecido en el Artículo 236 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **GREENAIR, S.R.L.**, y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

